



ACUERDO DE RADICACIÓN

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEA-PES-040/2024.

PERSONA DENUNCIANTE: Martha Cecilia Márquez Alvarado, en su carácter de otrora Candidata a la Presidencia Municipal de Aguascalientes por el Partido Político MORENA y el C. César Antonio Sánchez Rodríguez, en su calidad de otrora Candidato a la Diputación Local por el Distrito XI de Aguascalientes por el Partido Político MORENA.

PERSONA DENUNCIADA: Titular del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes; al C. Leonardo Montañez Castro, en su calidad de otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Aguascalientes, por la coalición "Fuerza y Corazón por Aguascalientes"; el Partido Acción Nacional; Partido de la Revolución Democrática; Partido Revolucionario Institucional; la C. Carmen Elena Mendoza Valadez, en su carácter de Observadora Electoral.

Aguascalientes, Aguascalientes, a once de junio del dos mil veinticuatro.¹

La Secretaria de Estudio da cuenta² al Magistrado Presidente, Héctor Salvador Hernández Gallegos, con el acuerdo de turno de fecha ocho de junio, por el que se ordena integrar el expediente correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador con la clave **TEEA-PES-040/2024**, y se turna a esta Ponencia.

¹ Las fechas enunciadas deben entenderse referidas al año dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso en contrario.

² Artículo 360. Código Electoral del Estado de Aguascalientes. -Corresponde a los Secretarios de Estudio: I. Dar cuenta, en las audiencias, de los asuntos encomendados al Magistrado Instructor.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 240, 274 y 354 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 20 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

PRIMERO. Se tiene por **recibido** en esta Ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave **TEEA-PES-040/2024**.

SEGUNDO. Se **radica** el presente Procedimiento en la Ponencia a cargo del Magistrado Presidente, Héctor Salvador Hernández Gallegos.

NOTIFÍQUESE, en términos del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante la Secretaria de Estudio, quien da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

SECRETARIA DE ESTUDIO

**HÉCTOR SALVADOR
HERNÁNDEZ GALLEGOS**

DANIELA VEGA RANGEL